



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL

REGIONAL DE OCCIDENTE

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL
DE LA DENUNCIA N° 1401-2022-116**

**PRACTICADA EN EL
INSTITUTO GUBERNAMENTAL HONDURAS
MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

**INFORME ESPECIAL
N° 01/2023-ORO**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO DE 2018
AL 31 DE OCTUBRE DE 2022**

*Santa Rosa, Copán
Honduras, C.A.*

CONTENIDO

PÁGINA

CAPITULO I

ANTECEDENTES

2

CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

4

CAPITULO III

CONCLUSIONES

8

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

9



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial en el Instituto Gubernamental Honduras, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, relacionada con la Denuncia N° 1401-2022-116, que hace referencia al siguiente hecho:

En marzo de 2022 se recibió en la Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque, Denuncia sobre abandono del cargo de la Bibliotecaria del Instituto Honduras de Belén Gualcho Municipio de Ocotepeque Licenciada Mayra Yesenia Fuentes Trejo para lo cual adjunto un informe de seguimiento de la denuncia. “según informe remitido a Regional de Occidente TSC, POR VIA CORREO ELECTRONICO, RECIBIDA EN FECHA 31/10/2022 SIENDO 3:21 pm. Especificando este informe que es un sistema Integral de Denuncias; y en la parte de descripción establece:

DENUNCIA INGRESADA POR WHATSAP ZONA 2, problema con una señora de servicio civil, se fue para los Estados Unidos y dice un hijo mío que trabaja en el centro que firma el libro un hijo de ella como si estuviera presente, es más puntual que el personal que labora diario allí. Ella recibe todos los derechos desde 2019, adjunto la denuncia “. Según informe de la Dirección Municipal de Educación de Belén Gualcho la Lcda. Mayra Yesenia Fuentes se retiró del centro educativo en enero del 2019 para emprender un viaje hacia los Estados Unidos de forma ilegal.

Según informes testificales y físicos (libro de registros) en la segunda quincena de enero 2019 firmo el libro Zulma Fuentes en nombre de la licenciada Mayra Yesenia Fuentes, colocando los datos de la Lcda. Mayra Yesenia Fuentes. La Licenciada Zulma Fuentes es hermana de la licenciada Mayra Yesenia Fuentes y labora en el “CEPB” Manuel Antonio Mejía, quien recibió autorización verbal por parte del ex director Departamental Mauro Enrique Hernández.

Según relatos testificales del director del Instituto Honduras de Belén Gualcho, Lcdo. Roberto Adán Girón desde febrero de 2019 hasta agosto del 2022 firmo el libro el Señor Irvin Adalberto Jiménez usurpando el nombre de la Licda. Mayra Fuentes, esto con supuesta autorización de las autoridades Departamentales del periodo anterior Lcdo. Mauro Enrique Hernández y Lic. Manuel Humberto Pinto, ex director Departamental de Educación y ex secretario Departamental de Educación respectivamente. Los informes remitidos desde la biblioteca a otras dependencias, las elaboraba y dictaminaba el señor Irvin Adalberto Jiménez, pero iban con nombre y firma de la Lcda. Mayra Yesenia Fuentes.

Análisis del caso: se constató según informe de la Dirección Municipal de Educación de Belén Gualcho que la Lcda. Mayra Yesenia Fuentes incurrió en una falta muy grave al abandonar el cargo sin autorización por escrito de las autoridades competentes o la interposición de la solicitud de la licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares.

Además, el director del centro educativo, profesor Roberto Adán Girón cometió abuso de autoridad al permitir que el señor Irvin Adalberto Jiménez firmase el libro de registro a nombre de la licenciada Mayra Yesenia Fuentes, ya que si fuese cierto que recibió autorización por parte de las autoridades departamentales ya mencionadas fuesen estas en forma escritas o verbal no debió haber obedecido dichas instrucciones.

Los hechos investigados cubren el periodo del 01 de julio de 2018 al 31 de octubre de 2022

Objetivos de la investigación

1. Verificar si la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes laboro como Bibliotecaria en el Instituto Gubernamental Honduras, Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque
2. Verificar si la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes, cumple con los horarios establecidos por el Instituto Honduras Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque
3. Verificar si la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes Trejo, recibe pagos por sueldos mensuales como Bibliotecaria en el Instituto Honduras, Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque
4. Verificar si la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes, tiene permisos por licencias e incapacidades, o por vacaciones.
5. Comprobar bajo que modalidad labora o ha laborado la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes Trejo, en el Instituto Honduras, Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque
6. Comprobar la legalidad de los pagos recibidos por concepto de sueldos y salarios; y
7. Determinar si existe perjuicio económico en contra del estado.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Analizada la documentación proporcionada por las autoridades de Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque, e Instituto Gubernamental Honduras Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque relacionada con los hechos Denunciados encontramos lo siguiente:

VALORES POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS RECIBIDOS INDEBIDAMENTE POR LA BIBLIOTECARIA DEL INSTITUTO GUBERNAMENTAL HONDURAS.

Mediante *Credencial Presidencia TSC-N° 576/2022*, de fecha 15 de Noviembre del 2022, se efectuó la investigación en la Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque, y con *Oficio Presidencia N°2932/2022-TSC* de fecha 15 de Noviembre del 2022, *Oficio Presidencia N°0430-2023-TSC* de fecha 13 de enero de 2023 y *Oficio de Presidencia N°0431-2023-TSC* de fecha 12 de Enero del 2023, se solicitó información relacionado con el hecho denunciado (**Anexo 1: Credencial Presidencia TSC-N° 576/2022, Oficio Presidencia N°-2932/2022-TSC, Oficio Presidencia N° 0430-2023-TSC y Oficio Presidencia N° 0431-2023-TSC**).

La señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, fue nombrada en forma permanente como Bibliotecaria del Instituto Gubernamental Honduras, Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, según *Acuerdo N° 4859-SE-06*, de fecha 29 de septiembre de 2006. (**Anexo 2: Acuerdo N° 4859-SE-06**)

Acuerdo N°	Centro Educativo	Tipo Acción	Vigencia	Jornada	Cargo
4859-SE-06	Instituto Gubernamental Honduras	Permanente	29-09-2006	Ordinaria	Bibliotecaria II

Se efectuó la revisión del libro de asistencia diaria del personal docente y administrativo del Instituto Gubernamental de Honduras, relacionada con la asistencia de la señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, donde se encontró lo siguiente: (**Anexo 3: Libro de asistencia diaria**)

Año	Fecha	Observaciones
2018	Del 16/08	No se registra la hora de entrada y salida, ni firmo el respectivo libro
	19 al 21/09	Taller de bibliotecología
	Del 22/10 al 26/11	No hay registro de entrada y salida y se omite el nombre
2019	Del 27 al 30/11	No se registra entrada ni salida, y la anotación “vino pero no firmo”
	25-26/03, 02/04	Se registró el nombre del señor Irvin Adalberto Jiménez, en el cargo de bibliotecario
2020	Del 03/02 al 12/03	Por la pandemia no hay registro a partir del 13 de marzo de 2020
2021	Del 20/02 al 26/08	No se registra hora de entrada y salida
2022	Del 02/08 al 30/11	No se registra hora de entrada y salida, y no figura el nombre

Con oficio *CONS 08-DDE-14/2022-SDE*, de fecha 01 de diciembre de 2022, enviado por la Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque, donde manifiesta que la docente Mayra Yesenia Fuentes Trejo, durante el periodo sujeto a examen no solicitó licencias con o sin goce de sueldo. **(Anexo 4: Constancia CONS 08-DDE-14-2022/SDE).**

En *Oficio N° 001-140200031M02-2023*, de fecha 23 de febrero de 2023, firmada por el Director del Instituto Gubernamental Honduras, donde establece que, a partir del 15 de enero de 2019, se dio inicio al presente año lectivo, la licenciada Mayra Yesenia Fuentes, con identidad N° 1402-1978-00047, no se hará presente al centro educativo por encontrarse fuera del municipio, el ex director de Educación, autorizo de manera verbal que la profesora Zulma Xiomara Fuentes, cubrir por el tiempo de ausencia a la Licenciada Fuentes, asimismo hace constar que en fecha 03 de febrero de 2020, recibió información del sub-Director del Instituto y encargado del personal servicio civil, manifestó que el señor Irvin Adalberto Jiménez, fue autorizado de manera verbal por el Director Departamental para cubrir la plaza de la licenciada Fuentes. **(Anexo 5: Oficio N° 001-140200031-M02-2023)**

Con *Oficio Presidencia N° 2930/2022-TSC*, de fecha 16 de noviembre de 2022, se solicitó al Instituto Nacional de Migración, información relacionada con el movimiento migratorio de la señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, con *Oficio N° 93-SG-2023*, de fecha 06 de febrero de 2023, donde nos manifiesta que la señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, con N° documento de viaje 1402197800047, salió del país el 15 de enero de 2019, con entrada no registrada. **(Anexo 6: Oficio Presidencia N° 2930/2022-TSC y Oficio N° 93-SG-2023)**

A continuación, se detalla los ingresos recibidos por la Señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, en concepto de sueldos y salarios por el cargo como Bibliotecaria II en el Instituto Gubernamental Honduras, Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque. **(Anexo 7: Comprobantes de pago).**

**Detalle de Sueldos y Salarios
Devengados por Mayra Yesenia Fuentes Trejo**
(Cantidades expresadas en Lempiras)

Mes	Años					Total
	2018	2019	2020	2021	2022	
Enero		11,996.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	54,934.00
Febrero		13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Marzo		13,096.00		14,196.00	15,646.00	42,938.00
Abril		13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Mayo		13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Junio			13,096.00	14,196.00	15,646.00	42,938.00
Julio			13,096.00	15,096.00	15,646.00	43,838.00
Agosto		13,096.00	13,096.00	15,096.00	15,646.00	56,934.00
Septiembre		13,096.00	14,096.00	15,646.00	15,646.00	58,484.00
Octubre		13,096.00	14,196.00	15,646.00		42,938.00
Noviembre		13,096.00	14,196.00	15,646.00		42,938.00
Diciembre	11,996.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00		54,934.00
Total	11,996.00	129,860.00	148,356.00	177,952.00	140,814.00	608,978.00

Mediante Oficio Presidencia N° 1055-2023-TSC de fecha 23 de enero de 2023 se solicitó a Banco Atlántida, información relacionada con los movimientos de la cuenta N° 11200378849 a nombre de la señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, el cual se detalla a continuación: **(Anexo 8: Oficio Presidencia N° 1055-2023-TSC y Estados de Cuenta N° 11200378849 de Banco Atlántida).**

Estado de Cuenta N° 11200378849

Banco Atlántida

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Año	Descripción	Debito	Crédito	Saldo
2019	Pagos SIAFI, retiros e intereses	79,055.00	88,966.77	10,035.50
2020	Pagos SIAFI, retiros e intereses	122,266.56	112,639.26	408.20
2021	Pagos SIAFI, retiros e intereses	149,095.00	177,342.23	26,655.43
2022	Pagos SIAFI, retiros e intereses	106,552.00	104,114.56	
Total				

Mediante Oficio de Presidencia N° 1523-2023-TSC de fecha 10 de febrero del 2023 se solicitó a la Dirección Nacional de Servicio Civil los comprobantes de pago de la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes Trejo, y con Oficio DGSC-CI-051-2023, de fecha 08 de marzo de 2023, nos proporcionaron los comprobantes de pago correspondiente al periodo solicitado, detalle a continuación: **(Anexo 9: Oficio Presidencia N° 1523-2023-TSC y Oficio DGSC-CI-051-2023)**

Comprobantes de Pago

De Mayra Yesenia Fuentes Trejo

Proporcionado por la Dirección General de Servicio Civil

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Mes					Total
	2019	2020	2021	2022	
Enero	5,998.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	48,936.00
Febrero	11,996.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	54,934.00
Marzo	13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Abril	13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Mayo	13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Junio	13,096.00	13,096.00	14,196.00	15,646.00	56,034.00
Julio	13,096.00	13,096.00	15,096.00	15,646.00	56,934.00
Agosto	13,096.00	13,096.00	15,096.00	15,646.00	56,934.00
Septiembre	13,096.00	14,196.00	15,646.00	15,646.00	58,584.00
Octubre	13,096.00	14,196.00	15,646.00		42,938.00
Noviembre	13,096.00	14,196.00	15,646.00		42,938.00
Diciembre	13,096.00	14,196.00	15,646.00		42,938.00
Decimotercer	12,550.24	14,196.00	15,646.00		42,392.24
Decimocuarto	7,093.61	13,096.00	14,196.00	15,646.00	50,031.61
Vacaciones	4,910.96	14,196.00	15,346.00	15,646.00	50,098.96
Total	173,508.81	203,040.00	223,140.00	172,106.00	771,794.81

De acuerdo al hecho antes descrito, se incumplieron las disposiciones establecidas en la siguiente normativa:

LEY DE SERVICIO CIVIL

Artículo 37. Son obligaciones de los servidores públicos:

- b) Desempeñar el cargo para el cual hayan sido nombrados, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que requiera la naturaleza de éste.

REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL

Artículo 113 “Son obligaciones de los servidores públicos:

- 1)...2) ...3) Desempeñar el cargo para el que hayan sido nombrados en forma personal, regular y continua, durante las jornadas y horarios de trabajo establecidos, y con la dedicación y eficiencia que requiere la naturaleza de sus funciones”.

CÓDIGO CIVIL:

Artículo 2206.- Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla.

Mediante **Oficio Presidencia N°2109-2023-TSC**, de fecha 24 de marzo de 2023, se solicitó la causa del hecho anterior a la señora Mayra Yesenia Fuentes, bibliotecaria II del Instituto Gubernamental Honduras, del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en fecha 28 de marzo de 2023, siendo las 2:51 pm. se le notifico por vía WhatsApp a la señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, de la cual no se obtuvo respuesta. (**Anexo 10: Oficio Presidencia N° 2109-2023/TSC**)

Comentario del Auditor

Efectivamente la Licenciada Mayra Yesenia Fuentes Trejo, fue nombrada de forma permanente desde el 29 de septiembre del 2006, como personal administrativo de Servicio Civil dependiente de la Secretaría de Educación, en el cargo de Bibliotecaria II, en el Instituto Honduras, Municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque. La licenciada Fuentes recibió salarios indebidamente ya que no se presentó a cumplir sus respectivas funciones. Que no existe respaldo o autorización por escrito de la autoridad competente para justificar su ausencia. Durante los años del 2019 al 2022, fue autorizada de forma verbal por el ex Director departamental de Educación de Ocotepeque, y al no existir documento que justifique su ausencia al cumplimiento de sus labores. Por lo tanto, se determina que la señora Fuentes ha recibido salarios indebidos por no cumplir sus funciones en el Instituto Gubernamental Honduras.

El hecho descrito anteriormente ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVO (L 771,794.81)**

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de pliego de responsabilidad civil.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la Investigación Especial practicada en Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque, el Instituto Gubernamental Honduras, Municipio de Belén Gualcho y Dirección Municipal de Educación; relacionado con los hechos denunciados, se concluye lo siguiente:

1. Con Acuerdo 4859-SE-06, de fecha 19 de septiembre de 2006, la señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, fue nombrada en el Instituto Gubernamental Honduras en el cargo de Bibliotecaria II.
2. La señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, durante el periodo sujeto a examen no solicitó, ni se le extendió, acuerdo por licencia con o sin goce de sueldo.
3. Desde el 15 de enero de 2019, según control migratorio la señora Fuentes salió del país y no cuenta con entrada registrada.
4. La señora Mayra Yesenia Fuentes Trejo, labora desde el año 2006, en el Instituto Gubernamental Honduras en el cargo de Bibliotecaria, desde el 15 de enero de 2019 no cumple con su jornada de trabajo, recibiendo indebidamente su salario, lo que ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de setecientos **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVO (L 771,794.81)**
5. Lo enunciado en el presente informe se determina en base a la documentación obtenida durante el proceso de la investigación especial, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

1. Girar instrucciones a quien corresponda, establecer o fortalecer los mecanismos de control eficientes que garanticen el cumplimiento de sus funciones y jornada de trabajo por parte del personal docente-Administrativos en los cargos que han sido nombrados y/o asignados en funciones o en su caso ejercer oportunamente las acciones que conforme a Ley correspondan.
2. Instruir a quien corresponda realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar que se efectuó el reintegro o la deducción de los valores por concepto de salarios recibidos indebidamente por personal docente y/o Administrativo
3. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formulada.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en este informe es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones se solicita presentar dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un periodo fijo para implementar cada recomendación y el funcionario responsable de su cumplimiento.

Santa Rosa, Departamento de Copán, 20 de marzo de 2023

Mirian Haydee Paz
Jefe Regional del Occidente

Carlos Torres Ortiz
Auditor Regional II

Filiberto Ruiz Velasquez
Auditor Regional I

Karla Lalin
Supervisora de Auditorias